

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
op. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Viernes 5 de Febrero de 1960

Núm 29

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito

Confederación Hidrográfica del Duero

Obra: EMBALSE DE LA PRESA DE DERIVACION PARA LA ZONA REGABLE
DEL PANTANO DE BARRIOS DE LUNA

Término municipal: SOTO Y AMIO.—Distrito: CANALES

ANUNCIO

Debidamente individualizada la relación nominal de los propietarios interesados en la expropiación de los bienes o derechos que han de ocuparse en el término municipal de Soto y Amio, con motivo del embalse de la presa de derivación para la zona regable del Pantano de Barrios de Luna, se hace pública, insertándola a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954 y en el 17 del Reglamento para su aplicación, a fin de que las Corporaciones o particulares interesados que se consideren perjudicados, puedan reclamar contra la necesidad de la ocupación que se intenta, al amparo del derecho que les confiere el artículo 19 de la Ley y el 18 de su Reglamento, razonando los motivos de fondo o de forma justificativos de la oposición, o bien para la subsanación de posibles errores en la relación.

Las reclamaciones se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Soto y Amio, por escrito, y versarán únicamente sobre los dos fines concretamente expuestos de la información; desechándose todas las que se refieran a la utilidad de la obra, por hallarse ya ésta reconocida y declarada explícitamente por el Estado, al aprobar el proyecto de la misma.

Valladolid, 27 de Enero de 1960. — El Ingeniero Director, Juan B. Varela.

RELACION QUE SE CITA

PROPIETARIOS	FINCAS		ARRENDATARIOS	Expropiación T. = total P. = parcial áreas
	Pago	Clase		
Baudilio Fernández Omaña Benllera 2	La Moral	Pastizal Erial a pastos Erial raso		P. 2,71 P. 8,88 P. 4,14
Comunal de Selga y Canales 1 4	Vega Fondera San Vicente y La Moral	Pastizal Erial a pastos		T. 940,41 P. 68,23
Gabriel García Beltrán Viñayo 3	San Vicente	Cereal secoano		P. 3,38

Confederación Hidrográfica del Duero

Obra: EMBALSE DE LA PRESA DE DERIVACION PARA LA ZONA REGABLE DEL PANTANO DE BARRIOS DE LUNA

Término municipal: RIOSECO DE TAPIA.—Distrito: TAPIA DE LA RIBERA

ANUNCIO

Debidamente individualizada la relación nominal de los propietarios interesados en la expropiación de los bienes o derechos que han de ocuparse en el término municipal de Rioseco de Tapia, distrito de Tapia de la Ribera, con motivo del embalse de la presa de derivación para la zona regable del Pantano de Barrios de Luna, se hace pública, insertándola a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954 y en el 17 del Reglamento para su aplicación, a fin de que las Corporaciones o particulares interesados que se consideren perjudicados, puedan reclamar contra la necesidad de la ocupación que se intenta, al amparo del derecho que les confiere el artículo 19 de la Ley y el 18 de su Reglamento, razonando los motivos de fondo o de forma justificativos de la oposición, o bien para la subsanación de posibles errores en la relación.

Las reclamaciones se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rioseco de Tapia, por escrito, y versarán únicamente sobre los dos fines concretamente expuestos de la información, desechándose todas las que se refieran a la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada explícitamente por el Estado, al aprobar el proyecto de la misma.

Valladolid, 27 de Enero de 1960.—El Ingeniero Director, Juan B. Varela.

RELACION QUE SE CITA

PROPIETARIOS Nombres, residencia y número de sus fincas	FINCAS		ARRENDATARIOS	Expropiación T. = total P. = parcial áreas
	Pago	Clase		
Agustina García Martínez Tapia de la Ribera 11	Suertes de la Huerga	Pastizal	Antonia García Martínez	T. 7,65
Alfredo Díez Álvarez Tapia de la Ribera 19	Idem	Huerta regadío		T. 3,84
Angel Díez Díez Tapia de la Ribera 38	La Huerga	Cereal regadío		T. 3,38
Angel Díez Valcárcel Villabalter 8	Suertes de la Huerga	Pastizal		T. 1,20
Angel García Díez Tapia de la Ribera 20	Idem	Huerta regadío		T. 3,64
58	La Huerga	Cereal seco		T. 9,76
Antonio Álvarez Díez Tapia de la Ribera 7	Suertes de la Huerga	Pastizal		T. 1,44
12	Idem	Idem		T. 1,16
25	Idem	Idem		T. 3,92
Antonio Álvarez Rodríguez Tapia de la Ribera 51	La Huerga	Cereal seco		T. 6,65
Antonio Díez Díez Tapia de la Ribera 56	Idem	(A) Cereal seco (B) Monte bajo		T. 10,20 T. 1,19
Casiano Omaña Rodríguez Tapia de la Ribera 40	Idem	Alfalfa regadío		T. 6,37
Comunal de Tapia de la Ribera 1	Los Caserones	Pastizal		T. 519,20
2	Tras los prados	(A) Idem (B) Idem		T. 240,36 T. 303,29
3	Suertes de la Huerga	(A) Laguna con espadañas (B) Pastizal		T. 66,17 T. 35,17
59	La Huerga	Monte bajo		P. 88,91

PROPIETARIOS Nombres, residencia y número de sus fincas	FINCAS		ARRENDATARIOS	Expropiación T. = total P. = parcial áreas
	Pago	Clase		
Constantina Fernández Fernández Selga de Ordás 36	La Huerga	Cereal regadío	Benigno Fernández Fernández (hijo)	T. 9,59
Doña García Álvarez Tapia de la Ribera 43	Idem	Idem		T. 1,68
Eliseo García Rodríguez Tapia de la Ribera 31	Idem	Idem		T. 7,05
Emilio Beltrán Rodríguez Tapia de la Ribera 15	Suertes de la Huerga	Huerta regadío		T. 3,60
Fabián García Álvarez Tapia de la Ribera 50	La Huerga	Cereal secano		T. 5,34
Fidel Diez Mallo Riello 35	Idem	Cereal regadío	Bernabé Diez González	T. 6,12
Francisco Álvarez Tapia de la Ribera 54	Idem	(A) Cereal secano (B) Monte bajo		T. 7,45 T. 0,56
Jenaro Diez García Tapia de la Ribera 5 28	Suertes de la Huerga La Huerga	Pastizal Cereal regadío		T. 1,50 T. 10,08
Gerardo Fernández Tapia de la Ribera 6 10	Suertes de la Huerga Idem	Pastizal Idem		T. 1,28 T. 3,03
Hermenegildo González Robla Tapia de la Ribera 30	La Huerga	Cereal regadío		T. 6,60
Jesús García Álvarez Tapia de la Ribera 49	Idem	Cereal secano		T. 8,09
Jesús González González Selga de Ordás 37	Idem	Cereal regadío		T. 3,60
José Alfonso Omaña Selga de Ordás 34	Idem	Idem		T. 10,00
José Diez Diez Tapia de la Ribera 4	Suertes de la Huerga	Pastizal		T. 5,22
José Diez Gómez Tapia de la Ribera 17	Idem	Idem		T. 1,87
José García Omaña Tapia de la Ribera 29	La Huerga	Cereal regadío		T. 4,26
José Rodríguez Suárez Tapia de la Ribera 46	Idem	Prado regadío		T. 5,36
José Valcárcel Robla Selga de Ordás 53	Idem	Cereal secano		T. 9,00
Josefa Martínez Turón (Asturias) 16	Suertes de la Huerga	Huerta regadío	Emilio Beltrán Rodríguez	T. 4,00
Juan Álvarez Rodríguez Tapia de la Ribera 23 32 45	Idem La Huerga Idem	Idem Cereal regadío Idem		T. 3,60 T. 6,96 T. 6,13
Laureano Fernández Fernández Selga de Ordás 33 39 47	Idem Idem Idem	Idem Alfalfa regadío Prado regadío		T. 7,41 T. 8,41 T. 18,68

PROPIETARIOS	FINCAS		ARRENDATARIOS	Expropiación T = Total P = Parcial áreas
	Pago	Ciase		
Laurentino Suárez Alvarez Asturias 55	La Huerga	(A) Cereal seco (B) Monte bajo	Jenaro Alvarez García	T. 14,94 T. 2,15
Luis Diez Alvarez Rioseco de Tapia 48	Idem	(A) Prado regadío (B) Cereal regadío elevado	José Rodríguez Suárez	T. 12,27 T. 13,30
María Diez García Tapia de la Ribera 9 21	Suertes de la Huerga Idem	Pastizal Idem		T. 1,04 T. 4,74
María Robla Robla Selga de Ordás 13	Idem	Huerta regadío		T. 2,00
Matías Fuertes Gago Selga de Ordás 14 26	Idem La Huerga	Pastizal Idem		T. 2,72 T. 22,23
Medardo Fernández Fernández Tapia de la Ribera 42	Idem	Cereal regadío		T. 1,63
Pedro Mallo Calvete Tapia de la Ribera 44	Idem	Prado regadío	Bernabé Diez González	T. 19,00
Preso del molino de Antonio Tapia de la Ribera 60	Suertes de la Huerga, Los Casarones y Tras los prados	Terreno ocupado por el cauce, como pastizal		P. 48,36
Salvador Diez Rodríguez Tapia de la Ribera 27	La Huerga	(A) Prado regadío (B) Cereal regadío (C) Alfalfa regadío		T. 27,80 T. 11,99 T. 3,56
Tomás Diez Gutiérrez Tapia de la Ribera 57	Idem	(A) Cereal seco (B) Monte bajo		T. 9,16 T. 0,67
Tomás García González Tapia de la Ribera 18	Suertes de la Huerga	Pastizal		T. 5,28
Víctor Fernández Díez Tapia de la Ribera 41	La Huerga	Cereal regadío		T. 5,41
Víctor Fernández Díez y Juan Omaña Díez Tapia de la Ribera 22	Suertes de la Huerga	Alameda con pastos		T. 4,02
Wenceslao García Alvarez Tapia de la Ribera 24 52	La Huerga Idem	Huerta regadío Cereal seco		T. 3,52 T. 8,80

374

Núm. 107.—1.611,75 ptas.

Delegación de Industria de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Jacinto y D. Rafael García Blanco, domiciliados en León, en solicitud de autorización para legalizar la ampliación efectuada en la industria de fabricación de tejas y labrillos que tienen establecida en esta capital, Carretera de Asturias, sin número.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones

que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a D. Jacinto y D. Rafael García Blanco la legalización solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria,

sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas en esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de dos meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada,

la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, a 22 de Enero de 1960. — El Ingeniero Jefe, H. Manrique.
297 Núm. 86.—183,65 ptas.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

EDICTO

Habiendo fallecido D. Baltasar Ríos García, contratista de las obras de construcción de la carretera local de Villanueva de Carrizo a la de Valcabado a Combarros por Velilla de la Reina, por el presente se cita a los herederos del citado contratista, por el presente se cita a los herederos del citado Contratista, para que comparezcan ante esta Jefatura en el plazo de treinta días con la documentación acreditativa de su condición de herederos, al objeto de proceder a la recepción definitiva de las mencionadas obras, adviriéndose que de no presentarse en el indicado plazo, se nombrará un representante de oficio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas de 13 de Marzo de 1903.

León, 30 de Enero de 1960.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).
386 Núm. 105.—70,90 ptas.

DISTRITO DE LEÓN

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Anuncio de las operaciones peritales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y minas que a continuación se expresan:

DIAS	MINAS	Mineral	Ham. expediente	Ayuntamientos	Provincia	Peticionarios	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
Del 4 al 14 de Abril	Vivaldi XX...	Hierro.....	12.944	Castrocontrigo Truchas Benusa Encineto Justel Espadañedo Minas de los Caballeros Cabo de Benevente Carballeda	León Idem Idem Idem Zamora Idem Idem Idem Orense	Coto Minero Vivaldi y Anexar, S. A.	Ponferrada.....	D. José Morán	Mendizulón n.º 1.480 Bemata a Nene n.º 1.797 María Luisan.º 2.108 Julita n.º 2.720. Amparo n.º 2.929. Conchita n.º 3.099 José Ramón n.º 3.103. Tres Amigos n.º 3.103. Segunda n.º 3.267. Dorita n.º 3.332. P. I. Reganey n.º 3.156. P. I. Nevada n.º 3.247. P. I. Nevada II n.º 3.259. P. I. Pedro José n.º 3.290 P. I. Complemento n.º 3.420 Orense. P. I. Elvirita n.º 12.870 P. I. Dos Amigos n.º 12.390 León. La Esperanza n.º 11.778.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 45 del Regto. General del Régimen de la Minería, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquier circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

León, 28 de Enero de 1960. — El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino.

Delegación Provincial de Trabajo

AVISO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo en las Recaudaciones de Contribuciones e Impuestos del Estado, se hace público que existe en la Recaudación de Contribuciones de León, una plaza vacante de Recaudador Auxiliar de 1.ª categoría, la cual habrá de ser cubierta en las condiciones y preferencias que determinan los artículos mencionados.

Las personas que reúnan las condiciones necesarias para ocupar dicha vacante, pueden dirigirse a la Recaudación de Contribuciones de León, donde se les facilitará información.

León, 27 de Enero de 1960.—El Delegado de Trabajo, Jesús Zaera.

405

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Con esta fecha quedan expuestos al público por un plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones, los padrones sobre derechos o tasas por ocupación de la vía pública con puestos fijos y ambulantes; colocación de vallas, puntales, asnillas y andamios en la vía pública; disfrute de kioscos en la vía pública; carbonerías, almacenes y tiendas de cemento y yeso, fábricas de mosaicos, agencias de transportes; conciertos establecidos por este Excmo. Ayuntamiento y rentas municipales, correspondientes año en curso, y que han sido aprobados por la Corporación Municipal el día 27 de Enero de 1960, de conformidad con el acuerdo de carácter general de 5 de Junio de 1950, toda reclamación formulada con posterioridad al plazo anteriormente fijado, será rechazada.

León, 29 de Enero de 1960.—El Alcalde, José M. Llamazares.

392

Ayuntamiento de Garrafe de Torío

De acuerdo con el Estatuto de Recaudación del Estado, aplicable a los Municipios o Ayuntamientos cuando no lo tengan propio, la cobranza voluntaria de los impuestos, contribuciones y arbitrios municipales correspondientes al primer trimestre del año actual, se hará los

días 10, 11 y 12 del mes actual, y los diez primeros días del mes de Marzo próximo, en la Casa Consistorial. Transcurridos dichos días, los contribuyentes que no hubieran satisfecho sus recibos, incurrirán en apremio de único grado, con el recargo del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 si lo hacen del día 21 al último día de dicho mes.

Garrafe de Torío, a 1.º de Febrero de 1960.—El Alcalde, (ilegible).

416

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se indican las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1960, se exponen al público en la Secretaría respectiva, para oír reclamaciones, por espacio de quince días, pasados los cuales, no se admitirá ninguna:

Valdefresno 415

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Valdefresno 415

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Consignada en este Ayuntamiento una cartera conteniendo dinero, se hace público, para que el que acredite ser su dueño, pase a recibirla. Caso contrario, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 615 del Código Civil, se adjudicará la cartera encontrada al que la halló, una vez pasado el plazo legal.

Mansilla de las Mulas, a 27 de Enero de 1960.—El Alcalde, Blas Sanz.

317

Núm. 92.—36,75 ptas.

Ayuntamiento de Sabero

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras de construcción de Escuela y vivienda para la Maestra, en el pueblo de Sotillos de Sabero, se hace público, en

cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Sabero, a 29 de Enero de 1960.—El Alcalde accidental, Evelio Rodríguez.

379

Núm. 101.—39,40 ptas.

Ayuntamiento de Villamañán

Habiendo sido solicitado por don Miguel Calvo Marcos, la permuta de un trozo de terreno de unos ciento veinte metros cuadrados, al sitio donde llaman «Barca Vieja», con objeto de sacar la línea recta, y acordándose en principio dicha permuta por este Ayuntamiento, se encuentra de manifiesto al público dicho expediente en la Secretaría municipal, a fin de que pueda ser examinado por quien lo estime oportuno, por espacio de quince días, y hacerse las reclamaciones que se estimen pertinentes, siempre que éstas sean debidamente razonadas.

Villamañán, 25 de Enero de 1960.—El Alcalde, Diocleciano Calzado Sánchez.

334

Núm. 93.—55,25 ptas.

Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino

Hecha por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1959, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinada y formularse reclamaciones.

Bercianos del Real Camino, 26 de Enero de 1960.—El Alcalde, Cecilio González Pastrana.

341

Ayuntamiento de Villacé

Habiendo sido formado por este Ayuntamiento el padrón de los arbitrios municipales por los diferentes conceptos que han de nutrir en parte el presupuesto municipal ordinario para el año actual de 1960, en lo que se refiere al consumo de carnes frescas y saladas, carruajes, bicicletas y perros, queda expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y formulen asimismo cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Villacé, 27 de Enero de 1960.—El Alcalde, F. Marcos Miñambres.

335

**Aguntamiento de
Cabrillanes**

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes, con efectos del 31 de Diciembre de 1959, queda este documento de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cabrillanes, 28 de Enero de 1960.—
El Alcalde, Francisco García. 338

Administración de justicia

**Juzgado de Primera Instancia
número uno de León**

Don Facundo Goy Alonso, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia número uno de esta ciudad y partido de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, núm. 160 de 1959, y de que se hará mérito, recayó la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Encabezamiento. «Sentencia.—En la ciudad de León, a veintitrés de Enero de mil novecientos sesenta. Vistos por el Sr. D. Luis González Quevedo Munfort, Magistrado Juez de 1.ª Instancia del número uno de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, entidad representada por el Procurador D. José Muñoz Arque y defendida por el Letrado D. Manuel Román Ejea, con ra D. Honorio Paramio Gago, D. Toribio Paramio Pastor, D.ª Teófila Gago Martínez y D. Fernando Varela Feijoo, todos ellos mayores de edad, los tres primeros vecinos de esta capital, y el último vecino de Mayorga de Campos, declarados en rebeldía, sobre pago de 36.000 pesetas de principal, más intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este procedimiento a los deudores D. Honorio Paramio Gago, D. Toribio Paramio Pastor, D.ª Teófila Gago Martínez y D. Fernando Varela Feijoo, y, con su producto pago total a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta ciudad, de la suma principal reclamada, imputante treinta y seis mil pesetas, intereses legales pactados, así como al pago de las costas causadas y que se causen, en todas las que les condeno expresamente. Por la rebeldía de aludidos demandados, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley Procesal Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Luis González Quevedo.—Rubricado».

Y para que conste, y sirva de notificación a los demandados antes citados, expido el presente testimonio que será publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que firmo en León, a veintiséis de Enero de mil novecientos sesenta.—P. S., A. Torres.

403 Núm. 103.—173,25 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia
de Ponferrada**

Don Jaime Barrio Iglesias, Juez de Primera Instancia de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Mario Nieto Taladriz, en representación de la entidad «Combustible de Fabero, S. A.», domiciliada en Madrid, contra don David Linares Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, por la que fue condenado el demandado a pagar a la actora la cantidad de ciento dieciocho mil pesetas, con más los intereses y costas.

En tal proceso se embargó, como de la propiedad del demandado, se tasó y saca a pública subasta, el bien siguiente:

Solar en la calle 320 del nuevo plano de población de esta ciudad de Ponferrada, que mide ochenta metros cuadrados, y linda: frente, la citada calle en una línea de nueve metros; derecha entrando, casa de José Torres; izquierda y espalda, solares del vendedor Alfonso Linares Fernández. Inscrito en el Registro de la Propiedad de este Partido, al Libro 134 del Ayuntamiento de Ponferrada, folio 52, finca núm. 15.805. Dentro de tal solar existe actualmente una edificación —chalet—, propiedad del deudor don David Linares Fernández. Tasado tal bien en doscientas ochenta mil pesetas. La subasta, que es primera, se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada el día diez de Marzo de mil novecientos sesenta y hora de las once, con sujeción a las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el precio de tasación del bien embargado, sin que se admita postura que no cubra las dos terceras partes del tipo.

Segunda. Los licitadores, para participar en la subasta, habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento, por lo menos, del precio de tasación que sirve de tipo.

Tercera. No existen títulos de propiedad, que podrán ser suplidos, en su caso, por el adjudicatario.

Cuarta. El bien objeto de la subasta, según la certificación del Registro de la Propiedad, no se halla gravado con cargas distintas que la que es objeto de este proceso.

Quinta. El remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Dado en Ponferrada, a veintisiete de Enero de mil novecientos sesenta.—Jaime Barrio Iglesias.—El Secretario, Fidel Gómez de Enterría.

404 Núm. 102.—196,90 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por S. S.ª en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio verbal de faltas, que se sigue por lesiones causadas a Faustino Cobos González, de 41 años, casado, hojalatero, natural de Villaobispo y vecino que fue de Colle, hoy en ignorado paradero, se le cita por medio de la presente de comparecencia ante la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal para el día diez de Febrero próximo y hora de las diez y quince minutos, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas que para dicho día y hora ha sido señalado; previniéndole debe comparecer con las pruebas de que intente valerse, y si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que que sirva de citación al lesionado expresado, expido la presente en La Vecilla, a treinta de Enero de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Leonardo Mata. 413

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo número 662/59, seguidas contra D. Mariano García García, vecino de Ponferrada, para hacer efectiva la cantidad de 2.858,20 pesetas, por el concepto de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública y segunda subasta, sin sujeción a tipo, por término de ocho días y condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

Un compresor, marca «Bético», con motor eléctrico de 1 H. P. Valorado en 6.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día diecisiete de Febrero y hora de las doce de la mañana, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León a treinta de Enero de mil novecientos sesenta. F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricados.
424 Núm. 115.—91,90 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo número 740/59, seguidas contra D. Juan González López, vecino de Folgoso de la Ribera, para hacer efectiva la cantidad de 5.041,30 pesetas, por el concepto de Primas de Seguros he acordado sacar a pública y segunda subasta, sin sujeción a tipo, por término de ocho días y condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

Veinte toneladas de carbón todo uno de antracitas, valoradas en 7.500 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día diecisiete de Febrero y hora doce de la mañana, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, el cincuenta por ciento de la tasación.

3.º Que en caso de no haber ningún postor que ofrezca el cincuenta por ciento de la tasación, como mínimo, los bienes podrán ser adjudicados al Organismo ejecutante por el importe de dicho tipo.

4.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a treinta de Enero de mil novecientos sesenta. Francisco José Salamanca Martín.—El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricados.

423 Núm. 114.—123,40 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo número 700/59, seguidas contra D. Mariano García García, vecino de Ponferrada, para hacer efectiva la cantidad de 2.030,40 pesetas, por el concepto de Montepío Siderometalúrgica, he acordado sacar a pública y segunda subasta y sin sujeción tipo por término de ocho días y condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

Una cizalla marca «Somme», de 80 cm. con todos sus elementos y en perfecto estado de funcionamiento, valorada en 3.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día diecisiete de Febrero y hora de las doce de la mañana, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal, el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León a treinta de Enero de mil novecientos sesenta.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricados.

420 Núm. 111.—99,75 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo número 883/59, seguidas contra D. Lino Fernández Bajo, vecino de León, para hacer efectiva la cantidad de 1.890,00 pesetas, por el concepto de Montepío del Carbón, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti» de carro grande, valorada en 3.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día diecisiete de Febrero y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, el cincuenta por ciento de la tasación.

3.º Que en caso de no haber ningún postor que ofrezca el cincuenta por ciento de la tasación, como mínimo, los bienes podrán ser adjudicados al Organismo ejecutante por el importe de dicho tipo.

4.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a treinta de Enero de mil novecientos sesenta.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricados.

422 Núm. 113.—118,15 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo número 435 de 1959, seguidas contra don Ramón Montoto Nieto, vecino de

Madrid, para hacer efectiva la cantidad de 250,00 pesetas por el concepto de Pensión Natalidad, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

Un mesa de despacho de cinco cajones y un sillón de despacho, valorado todo ello en 700,00 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día diecisiete de Febrero, y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, el cincuenta por ciento de la tasación.

3.º Que en caso de no haber ningún postor que ofrezca el cincuenta por ciento de la tasación, como mínimo, los bienes podrán ser adjudicados al Organismo ejecutante por el importe de dicho tipo.

4.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León a treinta de Enero de mil novecientos sesenta.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, Mariano Tascón.

421 Núm. 112.—112,90 ptas.

Anuncios particulares

Hermanidad Sindical de Vegaquemada

Se hace saber a todos los terratenientes del término, que por esta Hermanidad han sido formados los padrones y listas cobratorias para el sostenimiento de la misma en el ejercicio económico de 1959, y que dichos documentos se hallan expuestos al público, por espacio de quince días, en el tablón de anuncios de esta Hermanidad, durante los cuales podrán presentar por escrito las reclamaciones que crean pertinentes. Vegaquemada, 15 de Enero de 1960.—El Jefe de la Hermanidad, Epifanio Rodríguez.

170 Núm. 97.—42,00 ptas.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 134.884 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

359 Núm. 100.—28,90 ptas.

Imp. de la Diputación Provincial